"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por PARRA RIVERA DE GONZALEZ Rose Mary FAU 20602774954 soft
Presidente De La Csj De Lima Este
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.12.2023 14:57:37 -05:00

Ate, 22 de Diciembre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001345-2023-P-CSJLE-PJ

VISTOS:

El Proveído N° 1592-2023-P-CSJLE-PJ, emitido por la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, y el recurso de apelación presentado por la magistrada Lola Violeta Rondón Aguirre; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante Proveído N° 1592-2023-P-CSJLE-PJ, de fecha 9 de noviembre de 2023, se declara IMPROCEDENTE en vía de regularización, el permiso personal solicitado por la magistrada Lola Violeta Rondón Aguirre, en razón que los permisos se solicitan con la debida antelación.

Segundo: Por escrito de fecha 27 de noviembre de 2023, la magistrada Lola Violeta Rondón Aguirre, interpone recurso de apelación con la resolución emitida el 9 de noviembre del 2023, por no encontrarla ajustada a derecho, solicitando se revoque la misma por falta de motivación suficiente, y en consecuencia se le otorgue el derecho de permiso solicitado en base a los fundamentos que se expresan en el citado escrito.

Tercero: El presente recurso se ha presentado dentro del plazo de ley estipulado en el artículo 218 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; asimismo, cumple con los requisitos de admisibilidad y procedencia que dispone la referida normatividad.

Cuarto: La Ley Orgánica del Poder Judicial, establece en su artículo 94 inciso 1, que la Sala Plena asume las funciones del Consejo Ejecutivo Distrital cuando no exista este último, lo cual se aplica al caso de autos, razón por la que corresponde a la Sala Plena de esta Corte Superior de Justicia de Lima Este, resolver la apelación interpuesta.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la magistrada **Lola Violeta Rondón Aguirre**, Jueza Especializada Provisional del Sexto Juzgado de Familia sub especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Ate, contra el Proveído N° 1592-2023-P-CSJLE-PJ, de fecha 9 de noviembre de 2023.

Artículo Segundo. – ELEVAR los actuados a la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Lima Este.

Artículo Tercero. – TRANSCRIBIR la presente resolución a la Coordinación de Recursos Humanos, la magistrada recurrente y demás interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ROSE MARY PARRA RIVERA DE GONZALEZ
Presidenta de la CSJ de Lima Este
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

40621990 28/12/2023 08:14